

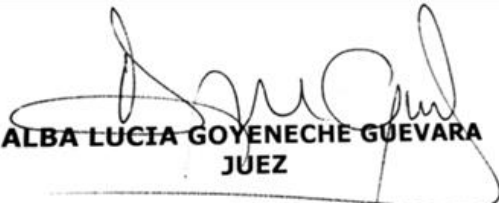


PROCESO	Ejecutivo con Garantía
RADICACIÓN	110013103019 202200117 00

Acreditados los embargos de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-2003354, 50C-2003239 y 50C-2003188 (archivo 24 Cdo 1), el despacho, dispone:

Decretar el secuestro de los INMUEBLES identificados con folios de matrículas Inmobiliarias Nos. **50C-2003354, 50C-2003239 y 50C-2003188**, de propiedad de los demandados **ALDANA BUSTOS JORGE ENRIQUE y SOLANO AGAMEZ CONSUELO DE JESUS**. Para tal efecto, se comisiona al señor **Juez Civil Municipal de Bogotá Reparto, Alcalde Local respectivo y/o Consejo de Justicia de la localidad que corresponda**, a quienes se conceden amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y fijarle gastos; secretaria elabore los despachos comisorios con los insertos del caso, el cual deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>17/11/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 198</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

